

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de mayo de dos mil veintidós

2021-00168

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, estrado que indica que no es procedente el embargo de remanentes ordenado en este asunto en el proceso 2019-00544, por cuanto dicho proceso fue remitido al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA para resolver sobre acumulación de procesos, sin que a la fecha se tenga conocimiento del resultado de la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d99c215463a7c77285c4c6f1f7a1ff61998c2c8298f56af6155177057ed6860**
Documento generado en 23/05/2022 03:44:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>